



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1918.-

Artículo 1°.- Concédase por una sola vez la suma de CUATROCIENTOS
----- PESOS MONEDA NACIONAL, al Asilo Sociedad Femenina Italiana de Beneficencia, como contribución de la Municipalidad, para la adquisición de material didáctico.

Artículo 2°.- La mencionada institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le otorgan.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- se imputará al Capítulo III°, Inciso Unico, Item 5°, del P.V.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD